



## Ayuntamiento de Alcaucín

**En Alcaucín, a fecha de firma electrónica, la Sra. Alcaldesa ha dictado la RESOLUCIÓN APROBACIÓN PLAN DE EMPLEO, ASI COMO BASES Y APERTURA PROCESO SELECTIVO “PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN COVID-19”.**

VISTO el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

VERIFICADO la necesidad de contratar a personal para mantener en perfectas condiciones de higiene y desinfección las calles y zonas públicas del municipio de Alcaucín, y que dicha modalidad de contratación podría encajarse a través de una bolsa de empleo donde se priorice la contratación a personas en situación de exclusión social, vulnerables o sensibles de estarlo, o desempleados de larga duración, todo ello con los efectos de paliar la actual crisis económica generada por el estado de alarma.

CONSIDERANDO los Decretos Leyes 8/2020, de 8 de abril y 10/2020, de 29 de abril, de colaboración financiera con el gasto extraordinario al que las entidades locales se están viendo sometidas con la actual situación.

VISTO la comunicación realizada el 18 de mayo de 2020 por la Dirección General de Administración Local sobre recurrentes preguntas por parte de los distintos Ayuntamientos estableciendo unos criterios sobre la consideración de dichos Planes de Empleo municipales por motivo de COVID19, en virtud del cual es posible la aprobación de los mismos sin que sea necesaria *la previa autorización de la Consejería competente en materia de empleo* por considerarse competencia local que puede ser gestionada directamente en virtud de lo establecido en los artículo 2.c) y 21.c) de los Decretos Leyes 8/2020, de 8 de abril y 10/2020, de 29 de abril.

Por todo ello, y en uso de las competencias que me confiere la vigente legislación de régimen local; en concreto, el art.21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

### **HE RESUELTO:**

**PRIMERO.- APROBAR PLAN DE EMPLEO/PROGRAMA AYUDA A LA CONTRATACIÓN para la contratación de personas en situación de vulnerabilidad, así como su CONVOCATORIA Y BASES DE SELECCIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE TRASCRIBEN.**

**SEGUNDO.- Considerar y DECLARAR las contrataciones derivadas del presente Plan de Empleo como necesarias y de cobertura inaplazable para garantizar la prestación adecuada los servicios públicos básicos municipales a los que se adscriben como prioritarios y esenciales por las razones fundamentadas, como son las de desinfectar con las medidas idóneas las zonas públicas del municipio por el riesgo COVID-19.**

**TECERO.- Publíquense la presente Resolución, junto con sus BASES en la página WEB municipal y en el TABLÓN DE ANUNCIOS, tanto en el alojado en la Sede Electrónica como en el de la Casa Consistorial.**

**CUARTO.- Contra la presente resolución podrá interponerse los RECURSOS que legalmente procedan.**

En Alcaucín a fecha de la firma electrónica.

LA ALCALDESA  
Fdo.: Ágata N. González Martín.

**Ayuntamiento de Alcaucín**

Plaza de la Constitución, Alcaucín. 29711 Málaga. Tfno. 95251002. Fax: 952510076





## Ayuntamiento de Alcaucín

---

### “BASES PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL PEÓN DE LIMPIEZA ACOGIDO AL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN POR EL COVID-19”

#### PRIMERA- OBJETO, MODALIDAD Y DURACIÓN DEL CONTRATO.

##### A) OBJETO

Es objeto de las presentes bases la selección y clasificación por puntuación según la baremación de personal para la contratación con cargo al “Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación COVID-19”.

##### B) MODALIDAD Y DURACIÓN DEL CONTRATO

**Los contratos se realizarán conforme a la normativa laboral vigente, revistiendo la modalidad de contrato de obras o servicio determinado acogido al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación COVID-19.**

**Las contrataciones serán para PEÓN DE LIMPIEZA y tendrán una duración de 1 mes, no prorrogable, a jornada parcial, de 30 hora semanales (que serían 6 horas diarias de lunes a viernes).**

#### SEGUNDA- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES:

Los/as candidato/as que deseen tomar parte de las presentes bases, será necesario que reúnan a la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, los siguientes requisitos generales y específicos:

##### A) REQUISITOS GENERALES, artículo 56.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- a). Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo siguiente.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Poseer la titulación exigida.

##### B) REQUISITOS ESPECÍFICOS:

Asimismo, y dado el carácter exclusivamente social que presenta el presente Plan en favor de personas en situación o riesgo de exclusión social a consecuencia de la actual pandemia de COVID-19, son requisitos específicos:

1. Estar empadronado, el solicitante y su unidad familiar, en el municipio de Alcaucín a fecha en que entró en vigor el estado de alarma a consecuencia de la pandemia del

---

## Ayuntamiento de Alcaucín

Plaza de la Constitución, Alcaucín. 29711 Málaga. Tfno. 95251002. Fax: 952510076





## Ayuntamiento de Alcaucín

COVID-19 (14 de marzo 2020).

2. Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa se encuentren **en situación de demandante de empleo.**
3. Que en el momento de la presentación de la solicitud para acogerse a la contratación financiada con cargo a este Programa pertenezcan a una unidad familiar donde concurren las siguientes circunstancias:
  - Que el **importe máximo de los ingresos** netos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar sea:

Importe máximo	ANUAL PAGAS	12
Inferior al IPREM para unidades familiares de 1 sola persona	6.583,20 €	
Inferior a 1,3 veces el IPREM para unidades familiares de 2 personas	8.558,20	
Inferior a 1,5 veces el IPREM para unidades familiares de 3 personas	9.874,80 €	
Inferior a 1,7 veces el IPREM para unidades familiares de 4 o más personas	11.191,40 €	

A tal efecto, se computarán los ingresos de cualquier naturaleza que cada miembro de la unidad familiar haya percibido **durante los seis meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud.**

2. Que la persona solicitante forme parte de una unidad familiar en situación de **exclusión social o en riesgo de estarlo, acreditada mediante Informe Social de los Servicios Sociales Comunitarios.** El informe social solo se emitirá previo cumplimiento de la persona solicitante de los requisitos señalados en los apartados 1, 2 y 3.

Todos los requisitos expuestos, a excepción del señalado en la letra 4, habrán de poseerse en el momento de la solicitud de participación en este Programa de Empleo y en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias.

Solo se podrá presentar una solicitud por persona y unidad familiar. En el caso de que hubiera dos o más solicitudes de personas que componen una misma unidad familiar para acceder al Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación de Alcaucín, sólo se atenderá a la que se hubiera registrado antes.

Se considera **unidad familiar** a los efectos expuestos la constituida por la persona destinataria del Programa y, en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos e hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, así como en su caso las personas sujetas a tutela, guarda o acogimiento familiar que residan en la misma vivienda.

**TERCERA- CONVOCATORIA, PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:**

1. La presente convocatoria se publicará en el Tablón de Anuncios y del Ayuntamiento, sin perjuicio de que se realicen anuncios en otros medios, que no tendrán carácter oficial.

## Ayuntamiento de Alcaucín

Plaza de la Constitución, Alcaucín. 29711 Málaga. Tfno. 95251002. Fax: 952510076





## Ayuntamiento de Alcaucín

---

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alcaucín, o través de la Sede Electrónica. El lugar de presentación se entiende sin perjuicio de aquellos otros que señala la Ley 39/2015, de 1 octubre. **El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases.**

3. La solicitud para ser incluido en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación COVID-19 de Alcaucín, en todo caso, se ajustará al modelo ANEXO I, será facilitado gratuitamente en el Excmo. Ayuntamiento de Alcaucín. Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación..

4. Las personas solicitantes deberán aportar la documentación, que consta expresamente en el modelo de solicitud Anexo I, o en su caso, su correspondiente autorización para su consulta a las Administraciones correspondientes. Todo ello a los efectos de la baremación de solicitudes conforme al Anexo III.

### **CUARTA-** LISTA DE SOLICITANTES A SUBSANAR/EXCLUIDOS Y ADMITIDOS CON ORDEN DE PUNTUACIÓN.

1. Lista de solicitantes a subsanar documentación. – Finalizado el plazo de presentación de instancias, y recabado el preceptivo informe de los Servicios Sociales Comunitarios, se establecerá una Comisión de Valoración que, a la vista de los documentos aportados establecerá qué solicitudes reúnen los requisitos exigibles. A la vista del informe anterior el Tribunal elevará propuesta a la alcaldía para la aprobación de la correspondiente lista provisional de admitidos y excluidos indicando las causas de exclusión y que será expuesta en el Tablón de anuncios dando un plazo de cinco días hábiles para presentación de alegaciones. Transcurrido dicho plazo sin que se presenten alegaciones la misma devendrá definitiva.

2. Lista definitiva de Admitidos/as y Excluido/as.- Finalizado el plazo para subsanar errores y baremadas las solicitudes por la Comisión de Valoración, se dictará resolución por la Alcaldía aprobando la lista definitiva. Dicha resolución se expondrá en el tablón de anuncios.

3. Composición Comisión de Valoración.

PRESIDENCIA: David Silva Muñoz, Auxiliar administrativo.

VOCAL 1º. Almudena López Ramírez, Auxiliar administrativo.

VOCAL 2º. Isabel Domínguez Durnes, Técnico Desarrollo Local.

SECRETARIO: El de la Corporación Municipal, y que da fe de las actas de reunión de esta comisión.

### **QUINTA.- CAUSAS DE EXCLUSIÓN**

Serán causas de exclusión del proceso selectivo cualquiera de las siguientes:

1.- No reunir los requisitos establecidos en las presentes Bases.

2.- Si se hubiera falseado algún documento presentado por los/as candidatos/as para la inclusión en la contratación temporal, el Ayuntamiento excluirá del proceso o rescindiré el contrato en su caso, a la persona que cometa la falsedad.

### **SEXTA-** VALORACIÓN DE MÉRITOS. SELECCIÓN DE ASPIRANTES

Los candidatos/as serán ordenados de acuerdo con los criterios de Baremación establecidos en el Anexo III.

---

## Ayuntamiento de Alcaucín

Plaza de la Constitución, Alcaucín. 29711 Málaga. Tfno. 95251002. Fax: 952510076



Cód. Validación: 6GTMZKZ9ZHTSFPNLD69A39K32 | Verificación: <https://alcaucin.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 11



## Ayuntamiento de Alcaucín

---

Si como consecuencia de la aplicación de los criterios baremados resultasen unidades familiares con el mismo nivel de prelación, se resolverá el empate con los siguientes criterios:

1. Preferencia de los solicitantes que lleven más tiempo sin trabajar.
2. Unidad familiar con menores ingresos.
3. Unidad familiar con mayor número de menores a cargo.
4. De persistir el empate mediante informe de servicios sociales.

### **1.- Las características del servicio o de la actividad pública:**

Baremadas las solicitudes presentadas, la Comisión de Valoración formulará relación ordenada de aspirantes.

**SÉPTIMA-** FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN COVID-19 DE ALCAUCIN.

7.1.- Características del programa- La lista del programa extraordinario de ayuda a la contratación será cerrada y rotatoria. El orden que ocuparan en la misma los/as aspirantes a efectos de las contrataciones, será el que resulte de la valoración de solicitudes.

7.2.- Duración del programa- La presente lista permanecerá vigente hasta el 31 de diciembre de 2020 y siempre que exista consignación presupuestaria.

7.3.- Constitución del programa- Desde la publicación de la Lista por Orden de Praelación de carácter definitivo, el Ayuntamiento, cuando las necesidades del servicio lo requieran, podrá formular llamamiento a la contratación por el orden fijado en esta relación preferencial definitiva de seleccionados.

7.4.- Forma de llamamiento para la contratación- El llamamiento se realizará por riguroso orden de puntuación, a través de llamada de teléfono, si no se puede localizar a la persona, se realizarán hasta un máximo de tres intentos de llamada en el plazo de dos días, dejando constancia escrita de la hora en las que se han realizado. En caso que no se localice, se pasará al último lugar de la lista.

Producido el llamamiento de cualquiera de los integrantes de la bolsa, se entenderá que el/la aspirante renuncia al puesto de trabajo si no atiende al llamamiento, en el plazo de 2 días hábiles desde que fuera requerido/a. La renuncia supondrá su paso al último lugar de la lista.

Efectuado el llamamiento para la contratación al seleccionado que por orden corresponda, se comprobará su capacidad funcional, especialmente su aptitud física, para el desempeño de labores propias del puesto de trabajo a desempeñar. De ser así se procederá a formalizar la contratación, con la firma previa del modelo Anexo IV.

7.5.- Situación en la lista tras ser contratado- Toda persona incluida en el programa, que sea llamada para un puesto de trabajo y que se le formalice el contrato, una vez finalizado el mismo, pasará a final de la lista.

7.6.- Veracidad de los documentos- Si se hubiera falseado algún documento presentado por los/as solicitantes para la inclusión en el programa o para la contratación temporal, el Ayuntamiento excluirá del citado programa o rescindirá el contrato en su caso, a la persona que cometa la falsedad.

Cerrado el plazo para la presentación de las solicitudes el orden que ocuparán en la misma a efectos de las contrataciones, será el que resulte de la valoración de solicitudes de acuerdo con

---

## Ayuntamiento de Alcaucín

Plaza de la Constitución, Alcaucín. 29711 Málaga. Tfno. 95251002. Fax: 952510076





## Ayuntamiento de Alcaucín

el baremo que se establece en la base sexta.

7.7.- Efectos de la solicitud y admisión en el programa- La presentación de la solicitud de inclusión en el Programa así como su admisión en la misma no implica obligación de ninguna índole por parte del Ayuntamiento de Alcaucín con el/la solicitante.

### OCTAVA- NORMATIVA APLICABLE.


Para lo no previsto en la presente convocatoria, se aplicarán las normas contenidas en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia Local.

### NOVENA.- CONSENTIMIENTO DATOS PERSONALES.

La solicitud de participación al Programa de Empleo de carácter social la persona solicitante supone la autorización de la cesión de datos personales al Ayuntamiento de Alcaucín, autorizando que sus datos puedan aparecer en listas publicadas en los tablones de anuncios municipales pertinentes. A efectos de garantizar la protección de datos de carácter personal en las distintas publicaciones que se efectúan se identificarán a los interesados mediante los tres últimos dígitos y letra de su Documento Nacional de identidad.

### DÉCIMA.- RECURSOS.

La presente convocatoria y bases y los actos administrativos que de la misma se deriven podrán ser impugnados por las personas interesadas en la forma plazos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre

	<b>AYUNTAMIENTO DE ALCAUCÍN</b>	Expt: 444/2020 Fecha:
<b>ANEXO I</b>		
<b>PLAN EXTRAORDINARIO EMPLEO DE CARÁCTER SOCIAL MOTIVADO POR EL COVID-19</b>		

<b>1. DATOS SOLICITANTE</b>	
NOMBRE:	
DNI/NIE:	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO
TELEFONO:	
DIRECCION NOTIFICACIONES:	
<b>2. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR</b>	

## Ayuntamiento de Alcaucín

Plaza de la Constitución, Alcaucín. 29711 Málaga. Tfno. 95251002. Fax: 952510076



Cód. Validación: 6GTMZKZ9Z7H5FPNLD69A39K3Z | Verificación: <https://alcaucin.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11



## Ayuntamiento de Alcaucín

### Con carácter general:

- € DNI/NIE solicitante y unidad familiar
- € Informe demandante de empleo y periodos SAE del solicitante, salvo que se autorice su consulta.
- € Declaración expresa responsable de la persona solicitante de los ingresos netos percibidos por todas las personas componentes de su unidad familiar durante los seis meses anteriores la presentación de la solicitud (ver Anexo III).
- € Volante de empadronamiento colectivo con una antigüedad a 14 de marzo de 2020, salvo que se autorice a su consulta.

### De carácter específico (criterios de baremación recogidos en el Anexo II) siguientes documentos:

- € Certificado del Sepe y de Seguridad Social de no cobrar o si se cobra que cantidad prestación, subsidio y/o pensión de todo miembro familiar mayor de 16 años, salvo que se autorice su consulta.
- € Informe de vida laboral, salvo que se autorice su consulta.
- € Libro de familia. En el caso de familias numerosas deberá presentar además documentación /tarjetas acreditativas de la misma.
- € Inscripción como pareja de hecho.
- € Resolución de discapacidad del solicitante o miembros unidad familiar.
- € Sentencia de divorcio o separación, o las medidas provisionales para proceso en trámite.
- € Procedimiento judicial de violencia de género.
- € Procedimiento judicial de desahucio.
- € Justificante acreditativo de vivienda con carga hipotecaria, en régimen de alquiler (justificante bancario del pago mensual hipoteca o alquiler vivienda habitual, entre otros).
- € Otros:

### 3. AUTORIZACIONES

- € Autorizo al Excmo. Ayuntamiento de Alcaucín al acceso a los siguientes datos acreditativos:
  - Acceso a los datos de padrón del solicitante y su unidad familiar.
  - Solicitar informe de periodos de inscripción como demandante de empleo en el SAE del solicitante.
  - Consulta de datos de vida laboral de los últimos doce meses a la Seguridad Social a través del Servicio de Cesión de datos a las Administraciones Públicas, y los miembros de la unidad familiar que se indican a continuación y que autorizan expresamente.
  - Consulta datos de prestaciones/subsidios al SEPE del solicitante y miembros de la unidad familiar que se indican a continuación y autorizan expresamente.

LOS SIGUIENTES MIEMBROS DE LA UNIDAD FAMILIAR MAYORES DE 16 AÑOS AUTORIZAN EXPRESAMENTE LA CONSULTA DE DATOS ANTERIORMENTE INDICADA (NOMBRE Y DNI)

1. \_\_\_\_\_ FIRMA:
2. \_\_\_\_\_ FIRMA:
3. \_\_\_\_\_ FIRMA:
4. \_\_\_\_\_ FIRMA:





## Ayuntamiento de Alcaucín

Declaro bajo mi responsabilidad que toda la información facilitada en esta solicitud se corresponde con la realidad, y que acepto los criterios de baremación y selección establecidos en las Bases que regirán la convocatoria del Plan de Empleo de Emergencia Social del Excmo. Ayuntamiento de Alcaucín.

De igual modo declaro no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier administración pública o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos de cargos públicos, y de no haber sido objeto de despido disciplinario.

En Alcaucín a      de      de 2020.

**FDO. EL SOLICITANTE**

### ANEXO II DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE INGRESOS

D./ Dña. ----- con  
DNI/ NIF -----, domiciliado en -----  
provincia de -----, C/------  
Nº -----, CP-----, a efectos de la documentación necesaria para  
la participación en el Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación COVID-19 de  
Alcaucín.

#### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que el importe de los ingresos del conjunto de las personas que forman la unidad familiar durante los seis meses anteriores a la solicitud son los que a continuación se detallan:

Relación	Nombre y Apellidos	Cuantía anual de ingresos de cualquier naturaleza (*)	Conceptos (salario, pensiones, prestaciones, subsidios, rentas de capital, otros-especificar)	FIRMA
Solicitante				
Cónyuge/pareja				
Hijo/a				

## Ayuntamiento de Alcaucín

Plaza de la Constitución, Alcaucín. 29711 Málaga. Tfno. 95251002. Fax: 952510076



Cód. Validación: 6GTMZKZ9Z7HSFPNLD69A39K3Z | Verificación: <https://alcaucin.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 11





## Ayuntamiento de Alcaucín


Asimismo autoriza a que se realicen las verificaciones y las consultas a ficheros públicos necesarias para acreditar que los datos declarados concuerden con los que obren en poder de las distintas Administraciones Públicas competentes.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, firma la presente en Alcaucín, a \_\_\_\_\_ de 2020.

Fdo. \_\_\_\_\_



### ANEXO III CRITERIOS DE BAREMACIÓN

#### 1.- CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONÓMICO Y SOCIAL.

<b>a) Edad</b>	De 16 a 30 años	10 puntos
	De 31 a 44 años	12 puntos
	De 45 a 54 años	14 puntos
	Mayores de 54 años hasta edad máxima jubilación	16 puntos
Puntuación obtenida:		
<b>b) Antigüedad como demandante de empleo del solicitante (máximo 12 puntos)</b>		0,5 puntos por cada mes completo inscrito como demandante de empleo
Puntuación obtenida:		
<b>c) Situación Económica de la renta del Solicitante y su Unidad Familiar en el momento de entregar la solicitud (máximo 15 puntos)</b>	Se tiene en cuenta para este fin el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) –calculado a 12 meses- y los puntos se distribuirán según la siguiente tabla en función de los ingresos netos de la unidad familiar:	
	Inferior a 1,7 veces el IPREM en familias de 4 o más personas	12 puntos
	Inferior a 1,5 veces el IPREM en familias de 3 personas	9 puntos
	Inferior a 1,3 veces el IPREM en familias de 2 personas	6 puntos
	Inferior al IPREM en familias de 1 persona	1 puntos
Puntuación obtenida:		

## Ayuntamiento de Alcaucín

Plaza de la Constitución, Alcaucín. 29711 Málaga. Tfno. 95251002. Fax: 952510076





## Ayuntamiento de Alcaucín

<b>d) Situación de la Vivienda que constituye el domicilio de la unidad familiar del solicitante</b>	Vivienda con Hipoteca	Hipoteca mes superior a 600 €	15 puntos
		Hipoteca mes de 599 a 400 €	12 puntos
		Hipoteca mes de 399 a 200 €	9 puntos
		Hipoteca mes inferior a 200 €	6 puntos
	Vivienda de Alquiler	Alquiler mes superior a 400 €	12 puntos
		Alquiler mes de 399 a 200 €	9 puntos
Alquiler mes menos de 199 €		6 puntos	
Puntuación obtenida:			
<b>e) Cargas familiares</b>	Familias monoparentales con hijos menores o iguales de 26 años, a su cargo. Se incluyen personas en situación de separación o divorcio en las que se incumpla la pensión de alimentos y a personas en situación de viudedad, siempre con menores a cargo.		4 puntos
	Familias con 3 o más hijos menores o iguales de 26 años a su cargo		3 puntos
	Familias con 2 hijos menores o iguales de 26 años a su cargo		2 puntos
	Familias con 1 hijo menor o igual de 26 años a su cargo		1 punto
	Puntuación obtenida:		

<b>f) Discapacidad. Siempre que no le impida desempeñar las tareas propias del puesto de trabajo. Se acreditará mediante resolución del reconocimiento de discapacidad.</b>	Grado de discapacidad o minusvalía igual al 33%	1 punto	
	Grado de discapacidad o minusvalía superior al 33% e inferior al 65%	1,5 puntos	
	Grado de discapacidad o minusvalía igual o superior al 65%	2 puntos	
Puntuación obtenida:			
<b>g) Discapacidad de algún hijo o hija del solicitante</b>	Solicitante con hijos con discapacidad mayor o igual al 65 %	4 puntos	
	Solicitante con hijos con discapacidad mayores o igual al 33 %	2 puntos	
Puntuación obtenida:			
<b>h) Factores sociales de relevancia.</b>	Víctima de violencia de género (sentencia)	3 puntos	
	Desahucios inminentes (sentencia)	3 puntos	
Puntuación obtenida:			
<b>PUNTUACION TOTAL OBTENIDA POR TODOS LOS CRITERIOS:</b>			

### ANEXO IV DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO "PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE AYUDA A LA CONTRATACIÓN COVID-19 DE ALCAUCÍN"

## Ayuntamiento de Alcaucín

Plaza de la Constitución, Alcaucín. 29711 Málaga. Tfno. 95251002. Fax: 952510076





## Ayuntamiento de Alcaucín

---

D./Dña \_\_\_\_\_,  
con DNI núm. \_\_\_\_\_, y domicilio a efectos de notificaciones en

de cara a poder participar en el proceso selectivo para el acceso a puestos de trabajo del "Programa Extraordinario de Ayuda a la Contratación COVID- 19" del Ayuntamiento de Alcaucín, conforme a la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de Alcaucín,

DECLARO SOLEMNEMENTE BAJO MI RESPONSABILIDAD, y sin perjuicio de las actuaciones de control que podrá realizar el Ayuntamiento:

- a) Que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni me hallo en Inhabilitación absoluta o especial para empleos o Cargos Públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.
- b) Que no padezco enfermedad o defecto físico alguno que impida el desempeño de las funciones correspondientes que me puedan ser encomendadas.
- c) Que no me hallo incurso en causa alguna de incapacidad y/o incompatibilidad de las establecidas en la legislación vigente.

En Alcaucín, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ 2020.

Firmado: \_\_\_\_\_

